



Municipalidad de Puente Piedra

Arcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 042-2019-MDPP

Puente Piedra, 11 de enero de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO, la Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDPP y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM establece que las entidades de la Administración Pública, señaladas en los numerales del 1 al 7 del Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, deben contar con un libro de reclamaciones en el cual los usuarios puedan formular sus reclamos, debiendo consignar además información relativa a su identidad y aquella otra información necesaria a efectos de dar respuesta al reclamo formulado;

Que, el Artículo 5° del referido Decreto Supremo establece que mediante Resolución del Titular de la entidad designará al responsable del Libro de Reclamaciones de la entidad;

Que, mediante la Resolución N° 004-2019-MDPP, se designó a la Licenciada Paola de Lourdes Arana Del Águila en el cargo de confianza de Subgerente de Atención al Ciudadano y Archivo Central;

Que, es necesario designar al Subgerente de Atención al Ciudadano y Archivo Central como responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

De conformidad con el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Designar a partir de la fecha, a la Licenciada Paola de Lourdes Arana Del Águila, Subgerente de Atención al Ciudadano y Archivo Central; como responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra y del cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Disponer que la presente Resolución de publique en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

ARTÍCULO TERCERO. – Notificar a las instancias administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y cúmplase.


Municipalidad Distrital de
Puente Piedra
Abog. Cynthia M. Casallo Agüero
Secretaría General


Municipalidad Distrital de
Puente Piedra
Rennan Santiago Espinoza Venegas
ALCALDE